

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 063 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 02 de octubre de 2024

VISTO;

La Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, NOTA DE PEDIDO N° 2410397, NOTA DE PEDIDO N° 2410217, certificación presupuestal N° 20240001355, N° 20240001356, NOTA N° 20-SIAF, INFORME N° 001-AS-SM-08-2024-EPS MARAÑÓN S.A., RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 056-2024-EPS MARAÑÓN S.A., CARTA N° 059-2024-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 424-2024-LOG. /EPS MARAÑÓN S.A., el Informe 441-2024-GER.ADMIN. Y FZAS /EPS.MARAÑÓN S.A, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m)

El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN SA, en donde se considera la "ADQUISCION E INSTALACION PANTALLAS DE PVC PARA RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE FLOCULACIÓN, DECANTADOR, FILTROS Y SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE LA PTAP JAÉN - ANTIGUA DE LA EPS MARAÑÓN (F-02-GO - ID 1097)"

Que, con Nota de Pedido N° 2410397, Nota de Pedido N° 2410217, de fecha 07 de agosto del 2024 adjuntando las especificaciones técnicas, la Gerencia de Operaciones elabora el requerimiento y solicita la contratación de bienes para la "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA"

Que, mediante proveído de fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina de Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la certificación presupuestal por el monto total de S/260,324.01 (Doscientos Sesenta Mil Trescientos Veinticuatro con 01/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para la contratación de bienes para la "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA"

Que, mediante formato de fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina de Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite certificación presupuestal N° 20240001355 y NOTA N° 20 por el monto de S/106,048.02 (Ciento Seis Mil Cuarenta y Ocho con 02/100 soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y la certificación presupuestal N° 20240001356 por el monto de S/154,275.99 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 99/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo el monto total de S/260,324.01 (Doscientos Sesenta Mil Trescientos Veinticuatro con 01/100 soles) para la "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA"

Que, mediante Informe N° 360-2024-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., de fecha 20 de agosto del 2024 e Informe N° 358-2024-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 21 de agosto del 2024, respectivamente, el jefe de Logística y Control Patrimonial y el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 22 de agosto del 2024 se resuelve aprobar el expediente de contratación y la conformación y designación de integrantes de comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante FORMATO N°7 de fecha 27 de agosto del 2024, se solicita la aprobación de bases y con fecha 28 de agosto 2024 mediante FORMATO N°7 el gerente general aprueba, dispone la aprobación de bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante el SEACE de fecha 28 de agosto, se efectúa la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante INFORME N° 001-AS-SM-08-2024-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de septiembre del 2024, el comité de selección emite informe técnico solicitando NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 056-2024-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de setiembre del 2024, se resuelve declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA", por la causal de "contravención de las normas legales", de conformidad con el Numeral 44.2 artículo 92° del TUP de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación del requerimiento y bases, esto debido que no se ha proporcionado información clara respecto a la modalidad de contratación, en el extremo que no ha determinado si la contratación incluye el servicio de instalación y/o puesta en funcionamiento, esto debido que el objeto de contrataciones es BIENES y el sistema de contratación es A SUMA ALZADA y no se ha establecido en las bases la modalidad de contratación LLAVE EN MANO: "Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento", lo que podría limitar a que la entidad contrate en mejores condiciones y vulneraría los principios de la Ley de contrataciones del estado.

Que, mediante CARTA N° 059-2024-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A., la GERENCIA DE OPERACIONES, como área usuaria hace llegar la reformulación de las especificaciones técnicas, para la "ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 424-2024-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., de fecha 01 de octubre del 2024 e Informe N° 441-2024-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 01 de octubre del 2024, respectivamente, el jefe de Logística y Control Patrimonial y el Gerente de Administración

y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA".

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación del de los integrantes Titulares y Suplentes de Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA"

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN y DESIGNACION del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLAS DE PVC DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ANTIGUA JAEN EPS MARANON S.A. JAEN-CAJAMARCA", conformada por los siguientes miembros:

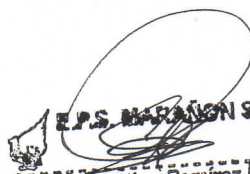
MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Yang Pool Alexander Chuica Vega	Gerencia General
Primer miembro	Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Ing. Edinson Noé Guerrero Montalván	Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz	Gerencia de Operaciones
Primer miembro	Ing. Ney Jefferson Samamé Peralta	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Cp. Rosa Liseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EPS MARAÑÓN S.A.
C. Ac. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

